Rad. 2020-00216

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, informando a través del correo institucional se recibe solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por la apoderada de la parte demandante, proveniente de su correo electrónico registrado en la demanda, además tiene facultad expresa para recibir. Queda para proveer. Buga Valle, Octubre 1 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00216-00
EJECUTIVO – S.S. –
DEMANDANTE: MEDIREX S.A.S
DEMANDADO: URGENCIAS MEDICAS S.A.
AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1587

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Buga Valle, Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la apoderada Judicial de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, ha solicitado la terminación del proceso, por pago total de la obligación, enmarcándose lo solicitado dentro del artículo 461 del Código General del Proceso, por tal razón, se accederá, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** sin sentencia, adelantado mediante apoderada Judicial por **MEDIREX S.A.S.** contra la entidad **URGENCIAS MEDICAS S.A**, por pago total de la obligación.

2º.- SIN LUGAR a levantamiento de medidas, como quiera que no se perfeccionaron, los oficios de medidas no fueron retiradas.

3º.- ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa.

4º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella C. O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVÁEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMEROCIVIL MUNICIPAL
BUGA–VALLE DEL CAUCA

Hoy ~~15~~ ***04*** **DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No.** ~~141~~***17***

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO